

Exp.23.0569.CA.SE.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISION ANUAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS PCI EN INSTALACIONES DE CANTUR S.A. EJERCICIOS 2023 Y 2024.

Visto el Expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación emitido el 3 de enero de 2024, por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 4 de octubre de 2023, se emite Informe de necesidad por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 5 de octubre de 2023 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, en fecha 6 de octubre de 2023, se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 5 de octubre de 2023, se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 6 de octubre de 2023, se firma la Resolución de aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se firma Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 9 de octubre de 2023 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web

Exp.23.0569.CA.SE.

de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A), acto público de apertura del sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 27 de octubre 2023 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por la Presidenta se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., la mercantiles reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
ABRA SEGURIDAD SL	CORREOS: 20/10/2023 CANTUR: 24/10/2023	10:14	16793
COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD SL,	CORREOS: 23/10/2023 CANTUR: 24/10/2023	13:11	16795
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	CORREOS: 23/10/2023 CANTUR: 25/10/2023	11:34	16803
INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL	CANTUR: 23/10/2023	11:44	16767
CHUBB IBERIA SL	CANTUR:23/10/2023	11:59	16768
INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD SL	CANTUR: 23/10/2023	12:12	16769
PCI SELANOR SL	CANTUR: 23/10/2023	12:15	16771
COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL	CANTUR: 23/10/2023	13:35	16781

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4.B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

Exp.23.0569.CA.SE.

El sobre A) de la licitadora **ABRA SEGURIDAD SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo único de contratación, Anexo VIII y otra documentación administrativa.

El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI, Anexo VIII correctamente cumplimentada.

El sobre A) de la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo único de Contratación, Anexo VIII y otra documentación administrativa.

El sobre A) de la licitadora **INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI y Anexo VIII.

El sobre A) de la licitadora **CHUBB IBERIA SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo único de contratación y Anexo VIII.

El sobre A) de la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII.

El sobre A) de la licitadora **PCI SELANOR SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI, Anexo VIII y otra documentación administrativa.

El sobre A) de la licitadora **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento único de contratación, Anexo VIII.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **ABRA SEGURIDAD SL**.
2. Admitir a la licitadora **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD SL**.
3. Admitir a la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**.
4. Admitir a la licitadora **INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL**.
5. Admitir a la licitadora **CHUBB IBERIA SL**.
6. Admitir a la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD SL**.
7. Admitir a la licitadora **PCISELANOR SL**.
8. Admitir a la licitadora **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL**.

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo representantes de las mercantiles **INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL.**, **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD SL.** y **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación, con el siguiente contenido:

- El sobre B) de la licitadora **ABRA SEGURIDAD SL**. contiene:
Oferta Económica: 55.552,88 € Iva no incluido.
Por los miembros de la mesa se comprueba que no se han desglosado la oferta económica según las partidas indicadas en el Informe de Necesidad y el PPTP.

Exp.23.0569.CA.SE.

- El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD SL.** contiene:
Oferta Económica: 52.261,68 € Iva no incluido y la oferta desglosada.
- El sobre B) de la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU.** contiene:
Oferta Económica: 63.430,57 € Iva no incluido y la oferta desglosada.
- El sobre B) de la licitadora **INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL.** contiene:
Oferta Económica: 59.145,19€ Iva no incluido.
Por los miembros de la mesa se comprueba que no se han desglosado la oferta económica según las partidas indicadas en el Informe de Necesidad y el PPTP.
- El sobre B) de la licitadora **CHUBB IBERIA SL.** contiene:
Oferta Económica: 15.758,07€ Iva no incluido.
Por los miembros de la mesa se comprueba que no se han desglosado la oferta económica según las partidas indicadas en el Informe de Necesidad y el PPTP.
- El sobre B) de la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD SL.** contiene:
Oferta Económica: 52.060,31 € Iva no incluido y la oferta desglosada.
- El sobre B) de la licitadora **PCISELANOR SL.** contiene:
Oferta Económica: 51.306,24 € Iva no incluido y la oferta desglosada.
- El sobre B) de la licitadora **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL.** contiene:
Oferta Económica: 31.558 € Iva no incluido y la oferta desglosada.

A continuación, por la presidenta y asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de condiciones particulares Anexo I se establece:

“La oferta económica se deberá desglosar por los licitadores según las partidas indicadas en el Informe de Necesidad y el PPTP.”

Así mismo, en el apartado I.M. Documentación a presentar del pliego de condiciones particulares se establece:

“Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Igualmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 139 establece:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el

Exp.23.0569.CA.SE.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Así mismo, son numerosas las resoluciones de los diferentes Tribunales de recursos contractuales las que establecen el principio de que los pliegos son “lex contractus” y el licitador debe someterse a los mismos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a las mercantiles **ABRA SEGURIDAD SL., INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL y CHUBB IBERIA SL.,** por no haber incluido en su oferta económica el desglose de la misma según las partidas indicadas en el Informe de Necesidad y el PPTP de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, pues de lo contrario se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato de los licitadores al permitirse a las licitadoras presentar una oferta extemporánea.

A continuación, por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares:

“(…)

5. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se informa que la oferta económica presentada por la mercantil **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL.** incurre en una desviación del **32,56%**.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL.,** a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia.

Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Director de Seguridad de Cantur, S.A.,

Exp.23.0569.CA.SE.

como responsable del contrato de referencia, respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "B)" en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto".

QUINTO.- En fecha 8 de noviembre de 2023, se requiere a COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L., a fin de que en el plazo de cinco días hábiles proceda a justificar las condiciones de su oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma.

En fecha 9 de noviembre, COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L. presenta informe referido al alcance del precio ofertado, del que se da traslado al Director de Seguridad y al Director Económico-financiero para que emitan sendos informes.

El Director de Seguridad emite informe de fecha 14 de noviembre, señalando que es preciso que en la propuesta y posterior contratación se incluyan partidas económicas para cada una de las anualidades. Por su parte el Director Económico-financiero emite informe en esa misma fecha, entendiendo que las partidas de reposición de cartelería de señalización PCI por 600 € y subsanaciones urgentes de equipos PCI por 8.000 €, deberían ser objeto de la oferta presentada por lo que la oferta está en baja desproporcionada con respecto al resto de los licitadores, y estimando no justificada la oferta realizada por COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.

SEXTO.- En fecha 14 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la justificación de la oferta en presunción de anormalidad y su propuesta de aceptación, y propuesta de adjudicación, en su caso, recogiéndose en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del Contrato de contrato de servicios para la revisión anual de equipos y sistemas PCI en instalaciones de Cantur S.A. ejercicios 2023 y 2024.

Se informa a los miembros de la Mesa y al licitador presente que en fecha 27 de Octubre de 2023, se acordó por los miembros de la mesa requerir a la mercantil COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L. para a fin de que justificara la oferta en presunción de anormalidad presentada. De acuerdo con lo antedicho, en fecha 7 de Noviembre de 2023, se requiere a la mercantil reseñada a fin de que en el plazo de cinco días hábiles procediera a justificar la oferta presentada en presunción de anormalidad para el contrato de referencia.

Con fecha 9 de Noviembre de 2023 se recibe por correo electrónico la justificación requerida al citado licitador, la cual se remite al Director de Seguridad de Cantur, S.A. , y al Director Económico y financiero

Exp.23.0569.CA.SE.

de CANTUR, S.A. para la emisión del correspondiente informe; emitiéndose los mismos en fecha 14 de Diciembre de 2023, respectivamente.

Por la Presidenta y asesora jurídica de la Mesa de contratación se informa a los miembros de la Mesa que la licitadora COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L., en el informe requerido para la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, claramente indica que en su oferta económica no estaban incluidas las partidas siguientes:

4. **“Que en el importe de la oferta NO incluimos las partidas que se regirán por peticiones de CANTUR o presupuestos previos “en función de incidencias, necesidades puntuales, subsanaciones o incidencias urgentes”. Tales circunstancias son desconocidas en el momento de la presentación de esta oferta y, por tanto, imposibles de valorar.**

5. **Las partidas que no están incluidas en nuestra oferta son las indicadas en el PPTP en los puntos siguientes:**

. 3.4 **Reposición de cartelería de señalización PCI** (suministros a petición de CANTUR): 600 euros anuales

. 3.5 **Subsanaciones urgentes de Equipos PCI** (presupuesto previo): 8.000 euros anuales

Entendemos que estos capítulos forman parte de una **“bolsa económica”** que puede ser usada parcialmente, totalmente, o, puede no ser utilizada, pero siempre bajo demanda y en situaciones que actualmente se desconocen.

6. Por tanto, la oferta económica presentada por importe total de 38.185,18 euros, como se como se refleja en el desglose posterior que se adjuntó, **no incluye en ningún caso** la reposición de cartelería de señalización PCI que (a petición de CANTUR) ni las subsanaciones urgentes de Equipos PCI que requerirán presupuesto previo y aceptación por parte de CANTUR.”

Los informes técnicos y económicos precitados de fecha 14 de Diciembre de 2023, reflejan lo indicado y añaden que no se contemplan las partidas que se exigían en los pliegos que regían la contratación.

Por parte de COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L. se concluye en su informe que:

[...] Siguiendo el razonamiento anterior, si al desglose de nuestra oferta añadiésemos las partidas **“Reposición de cartelería de señalización PCI”** y **“Subsanaciones urgentes de equipos PCI”** (por sus importes máximos anuales ya que actualmente se desconoce cuáles serán, por un lado las peticiones de señalización que hará CANTUR, y por otro, las subsanaciones urgentes que habrá que acometer con posterioridad a presupuesto previo), el importe final de nuestra oferta quedaría como sigue:

- Revisión de extintores y bies (2 años): 4.572,00 euros
- Retimbrados primer año: 1.214,00 euros
- Retimbrados segundo año: 2.180,00 euros
- Revisiones centrales DCI (2 años): 23.592,00 euros
- Importe máximo anual reposición señalización PCI (primer año): 600,00 euros

Exp.23.0569.CA.SE.

- *Importe máximo anual reposición señalización PCI (segundo año): 600,00 euros*
- *Importe máximo anual Subsanaciones o incidencias urgentes (primer año): 8.000,00 euros*
- *Importe máximo anual Subsanaciones o incidencias urgentes (segundo año): 8.000,00 euros*

Total neto oferta: 48.758,00 euros

IVA 21%: 10.239,18 euros

Total oferta: 58.997,18 euros”

*En éste sentido, por la asesora jurídica de la Mesa se indica que **a la vista del informe de la licitadora precitada, claramente no ha incluido en su oferta económica las partidas “a necesidades” que se establecen en los pliegos, y la licitadora en éste sentido lo indica expresamente, lo que supone un incumplimiento a la hora de presentar su oferta, ya que no oferta lo requerido por Cantur, S.A. Por otra parte, igualmente informa que la oferta económica no puede ser subsanada o corregida, ya que supone una modificación de la oferta que contraviene la normativa en materia de contratación pública y jurisprudencia y doctrina de los tribunales y que supondría una clara desventaja para el resto de licitadores.***

En éste sentido, se informa igualmente que, en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

*A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa dan cuenta de los informes de fecha 14 de Diciembre de 2023 antedichos, y de lo alegado por al asesora jurídica de la Mesa y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente se acuerda que la licitadora COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L., no solo no ha procedido a justificar su oferta en presunción de anormalidad, sino que expresamente ha expuesto que no ha ofertado a la totalidad de lo requerido en los pliegos que han regido la contratación, por ello, y en base a lo antedicho, **acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.***

*Con carácter previo a la exclusión y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 LCSP, **se acuerda elevar al órgano de contratación el rechazo de la justificación de la oferta presentada por COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.***

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, accediendo a la reunión el representante de PCISELANOR S.L.

A continuación, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continuarían en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

<u>CRITERIO 1</u>		OFERTA ECONOMICA		
			OFERTA MAS BAJA	51.306,24
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
				<u>A</u>
ABRA SGURIDAD SLU	EXCLUIDO			-
ELECNOR SERV. Y PROYECTOS SAU	63.430,57	80,89		-13,52
COMERCIAL ELEC Y SEGURIDAD SL	52.261,68	98,17		3,77
INV SISTEMAS Y SOL SEG SL	EXCLUIDO			
CHUBB IBERIA SL	EXCLUIDO			
INST TEC Y MONTAJES SEG. SL	52.060,31	98,55		4,15

Exp.23.0569.CA.SE.

PCISELANOR SL	51.306,24	100,00	5,60
COSMOS PROT. INCENDIOS SL	EXCLUIDO		-94,40
MEDIA	43.811,76	94,40	

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

Primero: Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la mercantil **PCISELANOR S.L.** por importe total y máximo de **51.306,24€ iva no incluido**, y según la oferta presentada y los pliegos que rigieron la licitación del Expediente de referencia

Segundo: Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de **PCISELANOR S.L.** y una vez aprobada, requerir a la mercantil para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en el personal del departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **PCISELANOR S.L.**

Tercero: Clasificar en segundo lugar a la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD S.L.** y en tercer lugar a la licitadora **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD S.L.**”

SEPTIMO. – De conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, en fecha 14 de diciembre de 2023, el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. emite Resolución de rechazo de la oferta presentada por la mercantil **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.**, y de aceptación de la propuesta de adjudicación a favor de **PCISELANOR S.L.**, y ordenar al personal del Departamento Jurídico de Cantur S.A. que se requiera a **PCISELANOR S.L.** para que aporte en plazo de 10 días hábiles la documentación indicada en el apartado III del PCP del contrato.

De acuerdo con la Resolución precitada, en fecha 18 de diciembre de 2023, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria al licitador **PCISELANOR S.L.** para el contrato por el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

Igualmente, en fecha 18 de diciembre de 2023 se notifica por correo electrónico a la licitadora **COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.**, la resolución de rechazo de justificación de la oferta

Exp.23.0569.CA.SE.

en presunción de anormalidad y el acuerdo de exclusión del procedimiento, constando acuse de recibo en el expediente.

OCTAVO. -Por correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, se presenta por el licitador **PCISELANOR S.L** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, y en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

NOVENO. - En fecha 3 de enero de 2024 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de adjudicación por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en Don LUIS MARTÍNEZ ABAD, Consejero Delegado y Director General de la “SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.”, según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

Exp.23.0569.CA.SE.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a un único criterio, el precio, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres empresas tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 14 de diciembre de 2023, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP, acuerda identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la mercantil **PCISELANOR S.L.**, por importe de 51.306,24 € IVA NO INCLUIDO y según la oferta presentada y los pliegos que rigieron la licitación del expediente de referencia.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 14 de diciembre de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado correctamente dentro del plazo indicado, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISION ANUAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS PCI EN INSTALACIONES DE CANTUR S.A. EJERCICIOS 2023 Y 2024, a la licitadora PCISELANOR S.L., por importe de 51.306,24 € IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la empresa INSTALACIONES TECNICA MONTAJES DE SEGURIDAD S.L. y en tercer lugar A COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L. conforme a la oferta presentada

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Luis Martínez Abad

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.